

En este número

- [Introducción](#)
- [Antecedentes](#)
- [Determinaciones clave de la regla propuesta](#)
- [Solicitud para comentarios](#)

La SEC propone aligerar las calificaciones para la condición de entidad registrada no-acelerada

Por Scott Gerland, Mark Miskinis, y Consuelo Hitchcock, Deloitte & Touche LLP

Introducción

En mayo 9, 2019, la SEC emitió una [regla propuesta](#)¹ que enmendaría las definiciones de “entidad registrada acelerada” y “entidad registrada acelerada grande” para excluir a cualquier emisor con ingresos ordinarios anuales de menos de \$100 millones y flotación pública de menos de \$700 millones. Las enmiendas propuestas, que tienen la intención de promover la formación del capital al tiempo que mantienen la protección del inversionista, ampliarían el número de emisores que califican como entidades registradas no-aceleradas y son por lo tanto elegibles para tomar ventaja de ciertas acomodaciones de la presentación de reportes ofrecidas a tales emisores. La más importante de esas acomodaciones es la eliminación del requerimiento de que el emisor obtenga de su auditor independiente un reporte de auditoría en relación con el control interno sobre la información financiera [internal control over financial reporting (ICFR)], tal y como actualmente es requerido según la Sección 404(b) de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (SOA).

Antecedentes

En junio 28, 2018, la SEC emitió una [regla final](#)² que enmendó la definición de una compañía más pequeña que reporta [smaller reporting company (SRC)] y por consiguiente amplió el número de emisores que califican para los requerimientos escalados de revelación que aplican a tales entidades. Según la regla final, un emisor califica como una SRC si tiene flotación pública³ de ya sea (1) menos de \$250 millones (prueba de flotación pública) o (2) menos de \$700 millones e ingresos ordinarios de menos de \$100 millones (prueba de ingresos ordinarios). Para más información acerca de la regla final vea el [Heads Up](#) de julio 2, 2018, de Deloitte.

¹ SEC Proposed Rule Release No. 34-85814, *Amendments to the Accelerated Filer and Large Accelerated Filer Definitions*.

² SEC Final Rule Release No. 33-10513, *Amendments to Smaller Reporting Company Definition*.

³ Flotación pública es el valor de mercado agregado de las acciones comunes de la compañía con derecho a voto y sin derecho a voto tenidas por no-afiliadas. Es calculada mediante multiplicar el número de acciones comunes de la compañía con derecho a voto y sin derecho a voto tenidas por no-afiliadas por el precio del mercado. En el caso de una IPO, la flotación pública es calculada mediante multiplicar el precio estimado de oferta pública de las acciones por la suma de (1) el número mundial agregado de todas las acciones en circulación tenidas por no-afiliadas antes del registro de la declaración de registro y (2) el número de tales acciones incluido en la declaración de registro.

El emisor también tiene que hacer una determinación independiente de su condición de entidad registrada como no-acelerada, acelerada, o acelerada grande. El emisor basa esa determinación, en parte,⁴ en umbrales públicos de flotación de menos de \$75 millones para las entidades registradas no-aceleradas, \$75 a \$700 para las entidades registradas aceleradas, y \$700 millones o más para las entidades registradas aceleradas grandes. La condición de entidad registrada puede afectar las obligaciones de presentación de reportes del emisor. Por ejemplo, las entidades registradas aceleradas y aceleradas grandes tienen fechas límites más cortas para los registros periódicos y, a menos que califiquen como compañías emergentes en crecimiento, tienen que tener el reporte de su auditor independiente sobre la efectividad de su ICFR.

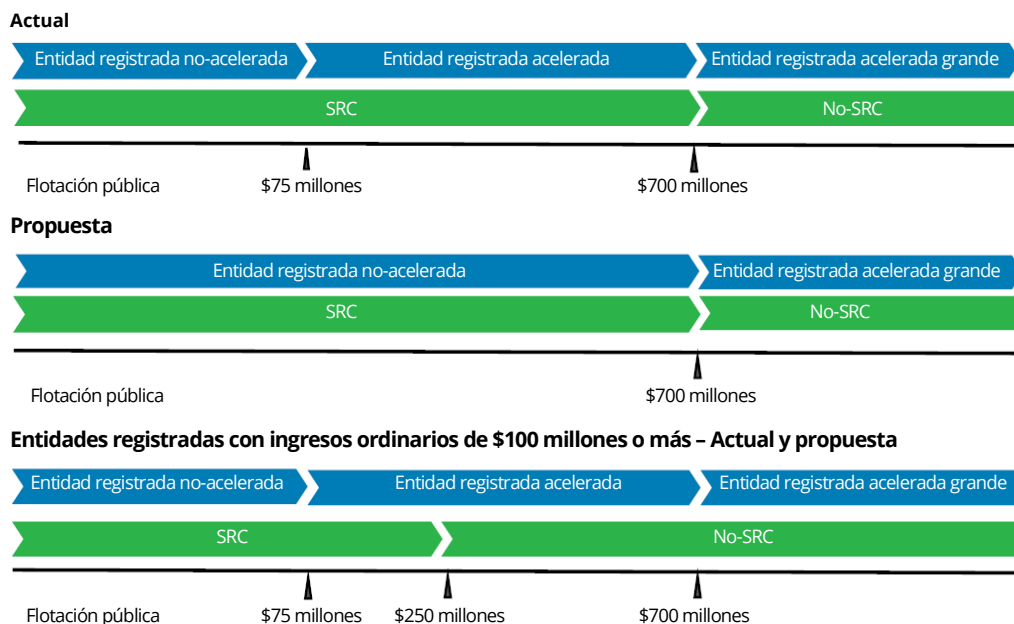
Antes del cambio que en año 2018 se le hizo a la definición de la SRC, una SRC nunca habría satisfecho los criterios para calificar como una entidad registrada acelerada. Sin embargo, dado que ahora se sobreponen los criterios de calificación, una SRC también puede ser una entidad registrada acelerada. Cuando la SEC emitió en el 2018 la definición enmendada de SEC, el Chairman Jay Clayton le pidió al personal que considerara si la definición de entidad registrada acelerada debía ser cambiada en respuesta a las sugerencias de stakeholders para alinear de manera más estrecha las dos definiciones. La regla propuesta tiene la intención de abordar esas sugerencias.

Determinaciones clave de la regla propuesta

Según la propuesta, las definiciones de entidad registrada acelerada y entidad registrada acelerada grande (según la Rule 12b-2 of the Securities and Exchange Act of 1934) serían enmendadas para excluir los emisores que habrían calificado como SRC con base en la prueba de ingresos. Por consiguiente, cualquier emisor sería considerado una entidad registrada no-acelerada si tiene (1) ingresos ordinarios anuales de menos de \$100 millones en el año fiscal más reciente para el cual estén disponibles estados financieros auditados y (2) flotación pública de menos de \$700 millones en el último día de negocios de su segundo trimestre fiscal.

Sin embargo, los emisores que califiquen como SRC solo con base en la prueba de la flotación pública no serían excluidos de las nuevas definiciones y por lo tanto necesitarían considerar los otros criterios de la entidad registrada acelerada para determinar su condición de registro, incluyendo los umbrales separados de flotación pública especificados en esas definiciones (i.e., \$75 millones o más para ser considerada una entidad registrada acelerada). Si bien la regla propuesta no elimina la superposición entre SRC y entidades registradas aceleradas, alinea los criterios iniciales de valoración de la flotación para los emisores con ingresos ordinarios anuales de menos de \$100 millones. La gráfica⁵ que aparece a continuación ilustra la intersección entre los requerimientos de ingresos ordinarios y de flotación pública para una SRC y para una entidad registrada acelerada según las reglas actuales y propuestas.

Entidades registradas con ingresos ordinarios de menos de \$100 millones



⁴ Vea los [paragraphs 1340.1](#) y [1340.2](#) del Financial Reporting Manual, de la SEC, para la lista completa de los criterios que el emisor tiene que satisfacer, tal y como sean valorados al final de su año fiscal, para calificar como una entidad registrada acelerada y una entidad registrada acelerada grande, respectivamente.

⁵ La gráfica ilustra las definiciones actuales y propuestas con base en la flotación pública, se asume en la carta que todos los otros criterios según la Rule 12b-2 han sido satisfechos para que un emisor califique como una entidad registrada acelerada o como entidad registrada acelerada grande.

La siguiente tabla resume adicionalmente los criterios propuestos de valoración inicial con base en los niveles de flotación pública y de ingresos ordinarios en el contexto de los requerimientos de SOA Sección 404(b)

Condición	Definición propuesta		Requerimiento
	Flotación pública	Ingresos ordinarios anuales	SOA Sección 404(b)
SRC y entidad registrada no acelerada	Menos de \$75 millones \$75 millones hasta menos de \$700 millones	N/A Menos de \$100 millones	No No
SRC y entidad registrada acelerada	\$75 millones hasta menos de \$250 millones	\$100 millones o más	Sí

Ejemplo 1

Según las enmiendas propuestas, un emisor con final de año fiscal a diciembre 31, 2019, no calificaría como una SRC según la prueba de flotación pública si tenía \$400 millones de flotación pública a junio 30, 2019, y \$95 millones en ingresos ordinarios anuales para el año fiscal terminado en diciembre 31, 2018. Sin embargo, el emisor calificaría como una SRC según la prueba de ingresos ordinarios de SRC y por consiguiente también sería una entidad registrada no-acelerada.

Ejemplo 2

En diciembre 31, 2020, si la flotación pública del emisor a junio 30, 2020, permanecía en \$400 millones y sus ingresos ordinarios anuales para el año fiscal terminado en diciembre 31, 2019, eran \$105 millones, el emisor ya no calificaría como una SRC según la prueba de ingresos ordinarios de SRC (además de la prueba de flotación pública) y por lo tanto se convertiría en una entidad registrada acelerada.

La regla propuesta también cambiaría los criterios de flotación pública que son usados para determinar cuándo un emisor saldrá de la condición de entidad registrada. La SEC estableció criterios más bajos que los umbrales de nivel-de-entrada para reducir la probabilidad de que los emisores cambien frecuentemente la condición de entidad registrada. Actualmente, una vez que un emisor se convierte en entidad registrada acelerada o en entidad registrada acelerada grande, mantiene esa condición hasta que su flotación caiga por debajo de \$50 millones y \$500 millones, respectivamente. La regla propuesta incrementaría los umbrales de transición para que una entidad registrada acelerada se convierta en una entidad registrada no-acelerada desde \$50 millones hasta \$60 millones y para que una entidad registrada acelerada grande se convierta en entidad registrada acelerada desde \$500 millones hasta \$560 millones (i.e., 80 por ciento de los umbrales iniciales de calificación). Además, las enmiendas propuestas permitirían que un emisor salga de la condición de entidad registrada acelerada o de entidad registrada acelerada grande para que se convierta en una entidad registrada no-acelerada si se vuelve elegible para la condición de SRC según la prueba de ingresos ordinarios de SRC con un umbral de ingresos ordinarios de \$80 millones (i.e., 80 por ciento del umbral inicial de calificación).

Si la regla propuesta es finalizada, ciertas SRC nuevamente calificarían como entidades registradas no-aceleradas y ya no estarían sujetas a la atestación del auditor respecto del ICFR según SOA Sección 404(b). Sin embargo, la regla propuesta no aliviaría a la administración de su obligación de valorar el ICFR ni aliviaría al auditor independiente de su obligación de considerar el ICFR en el desempeño de su auditoría del estado financiero del emisor. Por ejemplo, en una auditoría del estado financiero, el auditor está requerido a identificar y valorar los riesgos de declaración equivocada material. El auditor por lo tanto está requerido, de acuerdo con el PCAOB AS 2110,⁶ para “obtener un entendimiento suficiente de cada componente [del ICFR] para (1) identificar los tipos de potenciales declaraciones equivocadas, (b) valorar los factores que afectan los riesgos de declaración equivocada material, y (c) diseñar procedimientos adicionales de auditoría.” Este entendimiento incluye evaluar el diseño de los controles relevantes para la auditoría y determinar si los controles han sido implementados, pero ello no incluye probar la efectividad de la operación de tales controles. Además, la regla propuesta no afectaría otras protecciones clave de SOA que no dependen de la condición de la entidad registrada, tales como requerimientos de comité de auditoría independiente, certificaciones del CEO y del CFO sobre los reportes financieros, o el requerimiento de que los emisores continúen estableciendo, manteniendo, y valorando la efectividad de su ICFR.

⁶ Paragraph 18 of PCAOB Auditing Standard No. 2110, *Identifying and Assessing Risks of Material Misstatement*.

Solicitud para comentarios

La SEC está interesada en retroalimentación proveniente de inversionistas, emisores, y otros participantes en el mercado sobre la regla propuesta y no requiere un formato específico para la presentación de los comentarios. La regla propuesta incluye 15 solicitudes numeradas para comentarios sobre un rango amplio de temas además de los relacionados con la regla propuesta. Por ejemplo, la SEC ha solicitado comentarios respecto de si la condición de registro de un emisor para un año dado debe ser determinada mediante el uso del promedio de la flotación pública del emisor o mediante el uso de alguna otra métrica tal como el precio promedio ponderado por el volumen del emisor. Algunos comentaristas pueden escoger presentar sus puntos de vista en un formato narrativo sin referencia alguna a preguntas específicas expresadas por la SEC, y otros pueden escoger responder todas, o solo algunas, de las solicitudes específicas para comentarios. Los comentarios pueden ser presentados a través del sitio web de la SEC y son recibidos hasta 60 días después de la publicación de la regla propuesta en el *Federal Register*. Cualesquiera comentarios presentados serán colocados en el sitio web de la SEC.

Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrese](http://www.deloitte.com/us/subscriptions) en www.deloitte.com/us/subscriptions.

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Perspectivas del controlador
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Gobierno, riesgo y cumplimiento
- Contabilidad tributaria y provisiones
- Transacciones y eventos de negocio

Dbriefs también proporciona una manera conveniente y flexible de ganar crédito de CPE – directo a su escritorio.

Suscripciones

Para suscribirse a *Dbriefs*, o para recibir publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Services Department, de Deloitte, por favor regístrese en My.Deloitte.com.

DART y US GAAP Plus

Tenga mucha información al alcance de su mano. La Deloitte Accounting Research Tool (DART) es una biblioteca comprensiva en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Contiene material proveniente de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios Deloitte y otra orientación interpretativa y publicaciones.

Actualizada cada día de negocios, DART tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, les permite a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier dispositivo y buscador. Si bien buena parte del contenido de DART está contenido sin costo, los suscriptores pueden tener acceso a contenido Premium, tal como el FASB Accounting Standards Codification Manual [Manual de la codificación de los estándares de contabilidad de FASB], de Deloitte, y también pueden recibir *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a DART. Para más información, o inscribirse para 30 días gratis de prueba del contenido Premium de DART, visite dart.deloitte.com.

Además, asegúrese de visitar [US GAAP Plus](#), nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y las de otros emisores de estándar y reguladores de Estados Unidos e internacional, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

Heads Up es preparado por miembros del National Office de Deloitte cuando los desarrollos lo requieran. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesorías o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea www.deloitte.com/us/about para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2019 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – Volume 26, Issue 8 – May 14, 2019 – SEC Proposes to Ease Qualifications for Nonaccelerated Filer Status**– Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.